

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2024-CM-MDSA

San Antonio, 16 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 013-2024-CM/MDSA celebrada el 10 de julio del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Informe N° 015-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/CRLM-P.E.S.FL de fecha 26 de marzo del 2024, Informe N° 06-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-CIAI de fecha 02 de abril del 2024, Informe N° 309-2024-SSDT-GDTI-MDSA de fecha 17 de mayo del 2024, Informe N° 014-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-CIAI de fecha 21 de mayo del 2024, Informe N° 1041-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI de fecha 22 de mayo del 2024, Informe N° 2005-20245-MDSA/GM/GDTI de fecha 23 de mayo del 2024, Informe N° 075-2024-MDSA/GM/OGSLP/EVC-IP, de fecha 29 de mayo del 2024, Informe N° 312-2024-MDSA/GM/OGPP/PMI, de fecha 06 de junio del 2024, Informe N° 032-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/CRLM-P.E.S.FL, de fecha 27 de mayo del 2024, Informe Legal N° 496-2024-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 18 de junio del 2024, Informe N°329-2024-MDSA/A/GM de fecha 20 de junio del 2024, Carta N° 090-2024-MDSA/A/SGDII de fecha 21 de junio del 2024, Dictamen N° 0008-2024-CODTI/CM/MDSA de fecha 08 de julio del 2024, Oficio N° 005-2024-CODTI/CM/MDSA de fecha 10 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Art 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sobre *ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL* Corresponde al concejo municipal (...) 2) Aprobar, monitorear y controlar el Plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos, y el numeral 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley Del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 86, sobre Deberes de las autoridades en los procedimientos (...) 1 Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones y 2 Desempeñar sus funciones siguiendo los principios del procedimiento administrativo previstos en el Título Preliminar de esta Ley;

Que, El Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, Decreto que aprueba la "Directiva que regula los procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, según la Directiva N° 0001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 31°, sobre modificaciones, antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente señala 31.1, *Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de Preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica;*

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2024-CM-MDSA



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, Decreto que aprueba la "Directiva que regula los procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el numeral 7.1.1.6 (...) El plan de trabajo debe a la concepción técnica y dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de Preinversión que sustenta la declaración de viabilidad o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR, dicho Plan fue aprobado, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 064-2024-GDTI/GM/MDSA, de fecha 09 de febrero del 2024, como consecuencia del Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-CM/MDSA, en el marco del Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, de fecha 27 de febrero del 2024;



Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-CM/MDSA, de fecha 27 de febrero del 2024, el Pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad, la incorporación de proyectos de inversión en la cartera de programación de proyectos para la presente gestión 2023-2026, en concordancia con el Art 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sobre *ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL* *Corresponde al concejo municipal (...) 2) Aprobar, monitorear y controlar el Plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos, y en el Item 6 del referido acuerdo, se encuentra el proyecto denominado "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz P8, lote N° 01 de la Asoc. Ciudad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua";*

Que, con Informe N° 015-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/CRLM-P.E.S.FL, de fecha 26 de marzo del 2024, emitido por el Especialista Saneamiento Físico Legal, Abog. Carol Roxana Laura Mamani, quien recomienda que el responsable del proyecto evalué el cambio de localización dentro del área de influencia, pues el predio, para la "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz P8, lote 01 de la Asoc. Ciudad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", se encuentra con afectación de uso a favor del Ministerio de Educación;

Que, con Informe N° 006-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-CIAI, de fecha 02 de abril del 2024, el responsable del proyecto, Ing. Elmer Apaza Chambilla, concluye que; la partida electrónica N° P 08010311, es administrada por la Dirección Regional de Educación de Moquegua y que el saneamiento físico legal deviene en complejo y prolongado, por lo que lo deriva a la Sub Gerencia Planeamiento y Desarrollo Territorial para la asignación de un nuevo terreno;

Que, con Informe N° 309-2024-SSDT-GDTI-MDSA, de fecha 17 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Saneamiento y Desarrollo Territorial, Arq. Williams M. Gutiérrez Figueroa, concluye que la Partida Registral N° 08010312, se encuentra en el Asentamiento Humano Pampas de San Antonio, Sector B, Mz P8, lote N° 2, con destino para uso comunal, siendo el titular del predio la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y recomienda continuar con el saneamiento por encontrarse viable;

Que, con Informe N° 014--2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-CIAI, de fecha 21 de mayo del 2024, el responsable del proyecto, Ing. Elmer Apaza Chambilla, concluye que es necesario el cambio de denominación del proyecto, por el cambio de localización, donde dice: "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz P8, lote N° 01 de la Asoc. Ciudad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", debe de decir: "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz P8, lote N° 02 de la Asoc. Ciudad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", recomienda su derivación al Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Conclusión que, es remitida a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos respectivamente, con Informe N° 1041-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI de fecha 23 de mayo del 2024 por el Subgerente de Estudios de Infraestructura Ing. José Alberto Cahuana Arias e Informe N° 2005-20245-MDSA/GM/GDTI de fecha 24 de mayo del 2024 por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. John Neil Cary Clavijo;

Que, con Informe N° 075-2024-MDSA/GM/OGSLP/EVC-IP, de fecha 29 de mayo del 2024, el inspector de proyectos, Ing. Eloy Velásquez Coaquira, concluye que toda vez que la naturaleza del proyecto sigue siendo

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2024-CM-MDSA

el mismo, así como el área de influencia, es viable la nueva ubicación del proyecto y su continuación a nivel de elaboración de expediente técnico;



Que, con Informe N° 312-2024-MDSA/GM/OGPP/PMI, de fecha 06 de junio del 2024, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (e) Ing. Fabiola Meliza Amaya Santivañez, concluye que es favorable el cambio de denominación en el Plan de Trabajo para la elaboración del proyecto denominado "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz P8, lote N°01 de la Asoc. Cuidad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", y recomienda mediante acto Resolutivo se realice su modificación;

Que, con Informe N° 032-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/CRLM-P.E.S.FL de fecha 27 de mayo del 2024, la Abog. Carol Roxana Laura Mamani, emitido por el Especialista Saneamiento Físico Legal, quien recomienda que el expediente sea derive el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDSA, a fin de que emita opinión sobre la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-CM/MDSA, y posteriormente emisión de aprobación de Plan de Trabajo;



Que, con Informe Legal N° 496-2024-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 18 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, concluye que es favorable que el Concejo Municipal modifique el Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-CM/MDSA, de la denominación del proyecto "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz P8, lote **01** de la Asoc. Cuidad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", por "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz P8, lote **02** de la Asoc. Cuidad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua";

Que, con Informe N°329-2024-MDSA/A/GM de fecha 20 de junio del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva opinión técnica y legal, que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe el cambio de denominación del proyecto priorizado denominado "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz P8, lote **01** de la Asoc. Cuidad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua" por, "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz P8, lote **02** de la Asoc. Cuidad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", elevando a consideración de la Comisión Ordinaria para emisión de dictamen;

Que, con Carta N° 090-2024-MDSA/A/SGDII de fecha 21 de junio del 2024, la Jefa de la Oficina de Secretaria General, Gestión Documentaria e Imagen Institucional, remite el expediente con solicitud de cambio de denominación del proyecto "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz P8, lote **01** de la Asoc. Cuidad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura del Concejo Municipal, para emisión de dictamen;

Que, con Dictamen N° 0008-2024-CODTI/CM/MDSA de fecha 08 de julio del 2024, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura del Concejo Municipal, representada por la Regidora Shirley Mercedes Apaza Porcela, emitió pronunciamiento unánime para la aprobación de la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-CM/MDSA, en el extremo del Item 6) **donde dice** "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz P8, lote N° **01** de la Asoc. Cuidad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", por "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz P8, lote N° **02** de la Asoc. Cuidad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua". Sustentando que, habiéndose establecido la localización exacta de la dirección de dicho proyecto, por lo que al pronunciarse de acuerdo a sus competencias el Pleno del Concejo Municipal en primera instancia, corresponde la modificación del acuerdo según el Art 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sobre **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** *Corresponde al concejo municipal (...)* 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, porque es imprescindible contar con los documentos para el saneamiento físico y legal del terreno señalado líneas arriba, y debe decir; "Construcción de Centro Infantil de Atención

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2024-CM-MDSA

integral tipo IV-B en la Mz P8, lote N° **02** de la Asoc. Ciudad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua";

Que, con Oficio N° 005-2024-CODTI/CM/MDSA de fecha 10 de julio del 2024, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura Regidora Shirley Mercedes Apaza Porcela, eleva dictamen sobre "Aprobación de la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-CM/MDSA, en el extremo del Item 6) **donde dice** "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz P8, lote N° **01** de la Asoc. Ciudad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", **por** "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz P8, lote N° **02** de la Asoc. Ciudad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024-CM/MDSA de fecha 10 de julio de 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-CM/MDSA, en el extremo del Item 6) **donde dice** "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz P8, lote N° **01** de la Asoc. Ciudad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", **por** "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz P8, lote N° **02** de la Asoc. Ciudad Nueva- Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua".

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTES, en todos sus extremos los demás artículos del Acuerdo de Concejo N° 013-2024-CM/MDSA.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Subgerente de Estudios de Infraestructura la implementación del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerente de Estudios de Infraestructura; y, a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) GDTI
5) SGEI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANROS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE